

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 36/15	Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Dígase Parte Actora , Que Debe Estar Atento Al Auto De Veintisiete De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Resultando Procedente Desechar Su Petición.
EXP . 26/17	Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Visto, El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Actuaciones Judiciales, Toda Vez Pare Demandada, No Dio Cumplimiento Al Requerimiento Efectuado En Proveído De Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diecisiete, En Cuanto A Exhibir Documento Idóneo Para Acreditar Su Personalidad Como Representante Legal De La Persona Moral, Se Le Hace Efectivo Dicho Requerimiento Y Se Acuerda: Se Le Tiene A La Demandada, Únicamente Por Su Propio Derecho, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Mencionan En Sus Mismo Escritos De Cuenta, Por Lo Que Con Dichas Pruebas, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Término De Tres Días, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Mismas Pruebas Que Serán Admitidas Una Vez Que Sea Abierto El Juicio Al Desahogo De Pruebas.
EXP . 74/15	Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Téngase Parte Actora En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita, Se Señalan Las Doce Horas, Cero Minutos, Del Día Veintiséis De Abril De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate En Quinta Y Publica Almoneda, Misma Que Se Llevara A Cabo En Términos Del Auto De Catorce De Febrero De Dos Mil Diecisiete.
EXP . 48/16	Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Requiere Parte Actora Término De Tres Días, Comparezca Ante Esta Autoridad A Ratificar Su Escrito Presentado En Oficialía Mayor De Este Juzgado El Catorce De Marzo Del Presente Año, Mediante El Cual Pretende Desistirse De La Instancia Y De La Acción Dentro Del Presente Juicio, Apercebimiento Que De No Hacerlo, Se Tendrá Por No Presentado Su Escrito De Desistimiento, Sin Necesidad De Ulterior Pronunciamiento.

EXP . 324/14

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Se Le Tiene Perito Valuador Nombrado Parte Actora En Tiempo Y Forma Legal, El Cual Se Agrega A Los Presentes Autos Para Ser Tomado En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno.

EXP . 320/16

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Parte Actora Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición En Atención Que En Su Escrito De Cuenta, No Manifiesta La Imposibilidad O Perjuicio Que Le Provoque Exhibir La Garantía Fijada; O En Su Defecto Que El Depositario Justifique Tener Bienes Raíces Suficientes Para Responder De Los Daños Y Perjuicios Que Se Ocasionen, Se Desecha Su Escrito De Cuenta.

EXP . 290/14 Rec. Apelación

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Se Tiene Parte Actora Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Vista Ordenada Mediante Auto De Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Y Toda Vez Que No Señala Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Autos Y Las Notificaciones Que Le Correspondn En Segunda Instancia Se Practicaran Mediante Lista, Aún Las De Carácter Personal.
Consecuentemente, Dese Cumplimiento Al Auto De Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Remitiéndose En Su Oportunidad Los Autos Originales Del Expediente 290/2014/12 Af Y El Expedientillo De Apelación, A La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para La Substanciación Del Recurso De Apelación Interpuesto.

EXP . 438/16

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Actor Que Debe Estar Atento Al Exhorto Dirigido Al Juzgado De Exhortos, El Cual Consta A Fojas Ciento

Cuatro A Ciento Siete, Asimismo Se Autoriza A Las Personas Que Menciona, Única Y Exclusivamente Para Realizar Las Gestiones Administrativas Del Citado Exhorto.

EXP . 348/15

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene A La Autoridad Oficiante Remitiendo Copia Certificada De La Resolución Pronunciada El Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecisiete, Dentro Del Toca Número 579/2016, Referente Al Recurso De Apelación Interpuesto Parte Demandada, Dentro Del Incidente De Nulidad Deducido Del Expediente 348/2015, Y De Su Punto Resolutivo Se Desprende El Siguiete:

"unico.-se Confirma La Sentencia Interlocutoria Sujeta A Revisión".

Consecuentemente, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Ídem Se Ordena Glosar Al Expediente En Que Se Actúa, El Expedientillo De Incidente De Nulidad, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 332/16 Rec. Apelación

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene Demandado Interponiendo En Tiempo Y Forma Legal Recurso De Apelación De Tramitación Inmediata, En Contra Del Auto Sentencia Interlocutoria Que Resolvió La Excepción De Falta De Personalidad, De Fecha Veinte De Febrero De Dos Mil Diecisiete.

Consecuentemente, Toda Vez Que El Presente Juicio, Excede De La Suerte Principal De La Cantidad Contemplada En El Arábigo 1340 De La Ley Comercial Invocada Y Que El Recurrente Expresa Los Motivos De La Inconformidad O Agravios Que De Su Escrito De Apelación Se Desprenden, Dicha Apelación Se Admite En Efecto Devolutivo, Ordenándose Dar Vista A La Parte Contraria, Término De Tres Días, Conteste Lo Que A Su Derecho Convenga Y Señale Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones En Segunda Instancia, Aperciéndole Que De No Hacerlo, Sus Notificaciones, Aún Las De Carácter Personal, Se Le Practicaran Por Medio De Lista.

Asimismo, Se Tiene Al Ocurante, Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones En Segunda Instancia El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Autoriza Al Licenciado Indicado.

Por Último, Hágase Constar En Autos La Interposición Del Recurso Promovido Y Realizado Todo Lo Anterior Remítanse Al Tribunal De Alzada Las Constancias Conducentes, Así Como El Expedientillo De Apelación, Por Conducto De La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para La Substanciación Del Presente Recurso De Apelación.

EXP . 426/16

Mejora De La Función Registral Del Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla, Elizabeth Gil Altamirano, Alfonso López Rivadeneyra

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-se Le Tiene Segunda Demandada Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Mencionan En Su Mismo Escrito De Cuenta, Señalando Como Domicilio Para Recibir

Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta , Y Autorizando Para Recibir las A Los Profesionistas Que Cita. Segundo.-en Cuanto Al Escrito , Se Le Tiene En Su Carácter De Apoderado Legal De La Parte Demandada, Personalidad Que En Este Momento Acredita Con Copia Certificada De Las Escrituras Públicas , Se Le Tiene Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Mencionan En Sus Mismo Escrito De Cuenta, Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Autorizando Para Recibir las , Para Imponerse De Los Autos Y Para Tomar Fotografías, Al Profesionista Que Cita.

Asimismo, Con La Excepción De Cosa Juzgada, Opuesta Parte Demandada, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Finalmente Y Una Vez Que Sea Cumplido Lo Ordenado Anteriormente, O Cumplido El Término, Turnese Los Autos A La Vista Del C. Juez , Para Resolver Dicha Excepción.

Consecuentemente, Con Las Pruebas Enunciadas Por Ambos Demandados, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga Dentro Del Término De Tres Días, Para Que Mencione A Los Testigos Que Hayan Presenciado Los Hechos, Y Exhiba Los Documentos Relacionados Con Los Hechos De La Controversia.

EXP . 370/14

Ciudad Judicial Puebla, A Dieciséis De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Téngase A La Autoridad Oficiante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Exhibiendo Copia Fotostatica Simple De Un Acuse De Recibido Dirigido Al Secretario Del Juzgado Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Por El Cual Se Desprende Que Le Fue Informado A La Autoridad Federal Que El Citado Funcionario Dio Cumplimiento A La Ejecutoria Emitada Dentro Del Amparo 1863/2016-vi, Del Juzgado Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Dejando Sin Efecto Los Embargos En Los Folios Reales Inmobiliarios 14518, 131204 Y 92445

Finalmente Gírese Oficio Al Juez Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado Puebla, A Fin De Hacerle Saber El Contenido En El Presente Auto, Con El Objetivo De Dar Cumplimiento A La Ejecutoria De Amparo De Merito. Acompañándole Copia Certificada De La Constancia Conducente.

EXP . 954/13

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-por Lo Que Hace Al Primero Del Actor , Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Copia Simple Del Diario Oficial De La Federación, El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos, Y Mediante El Cual Justifica El Cambio De Denominación Del Demandado, Así Las Cosas Con El Contenido De Este Auto Se Ordena Dar Vista A La Parte Demandada Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

Segundo. Tocante Al Segundo De Los De Cuenta, Como Lo Solicita Girar Oficio Al C. Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Tlaxcala, A Efecto De Que Ordene A Quien Corresponda Inscriba El Embargo

Trabados En Autos, Debiéndose Acompañar A Dicho Oficio, Copia Certificada Por Duplicado De Las Constancias Conducentes Para La Inscripción Del Embargo, Mismas Que Serán A Costa Parte Actora.